Gobernación del
CAUCA

07181-09-2026

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se adjudica de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. DC-SED-SAMC-001-2026"

El Gobernador del Departamento del Cauca, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 305 de la Constitución Política y 11 de la ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura pretende adelantar la contratación del siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LITERARIAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", para lo cual publicó el pasado 23 de julio de 2026 en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron respondidas de forma oportuna.

El 18 de agosto de 2026 fue publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II la Resolución No. 06721-08-2026 del 13 agosto de 2026, por medio de la cual se dio apertura al proceso de selección abreviada No. DC-SED-SAMC-001-2026 y el pliego de condiciones definitivo.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del proceso de selección, manifestaron interés en participar en la plataforma SECOP II cuatro (4) proponentes: PROCLAMA DEL PACIFICO, MILTA MARCELA OMEN HOYOS, GRUPO AGROMARKET SAS y 4 PODER 360.

En los pliegos de condiciones definitivos y la plataforma SECOP II se fijó fecha y hora para la presentación de propuestas, plazo dentro del cual, según lista de ofertas presentadas arrojado por la plataforma SECOP II el 21 de agosto de 2026, presentó propuesta el siguiente proponente: PROCLAMA DEL PACIFICO.

La propuesta recibida fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico, así como de factores de selección por parte del comité evaluador designado, habiéndose publicado el respectivo informe el día 26 de agosto de 2026, corriéndose traslado por el termino de tres días hábiles de conformidad con la norma reglamentaria, lapso dentro del cual el proponente presentó documentos subsanando la evaluación técnica, encontrándose como habilitada jurídica, técnica y financieramente la propuesta presentada por PROCLAMA DEL PACIFICO, el cual obtuvo 77,75 puntos en la evaluación de factores de selección.

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el contrato al proponente PROCLAMA DEL PACIFICO, por ser la propuesta más favorable para la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

Gobernación del
CAUCA

07181-09-2026

Continuación Resolución No.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar PROCLAMA DEL PACIFICO con Nit. 817.007.121-9, representado legalmente por JOSE DAVID LUNA CRIOLLO, identificado con cedula de ciudadanía No 10.497.717 la Selección Abrevada No. DC-SED-SAMC- 001-2026, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LITERARIAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", por valor de CUATROCIENTOS VEINTÍNUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($429.900.000) IVA INCLUIDO, valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 3279 de 17 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 01 SEP 2026

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ.
GOBERNADOR

Aprobó: Wanner Darío Suarez Mantilla- Secretario de Educación y Cultura del Departamento (E)
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Directora Técnica – Dirección Jurídica
Julian Alberto Rojas Fernandez – Abogado Contratista DJ
Proyecto: Laura Cristina Gañan Rodríguez- Abogada Contratista Oficina de Cultura